



EL INFRASCRITO DIRECTOR DE LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ MULUÁ DEL DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, POR ESTE MEDIO, EN ATENCIÓN AL **NUMERAL 22** DEL ARTICULO 10 DECRETO 57-2008, DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:-----

HACE CONSTAR

En la municipalidad de Santa Cruz Muluá del Departamento de Retalhuleu en el mes de **MARZO 2024** no se han adquirido bienes o servicios en la modalidad de COMPRA DIRECTA, como lo establece el artículo 43 inciso "...b) Compra directa: La modalidad de compra directa consiste en la adquisición de bienes, suministros, obras y servicios a través de una oferta electrónica en el sistema GUATECOMPRAS, prescindiendo de los procedimientos de licitación o cotización, cuando la adquisición sea por montos mayores de veinticinco mil Quetzales (Q.25,000.00) y que no supere los noventa mil Quetzales (Q.90,000.00). " de la Ley de Contrataciones el Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala. Reformado por el Decreto Número 46-2016 del Congreso de la República de Guatemala, en su Artículo 8.

Y para remitir a la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad, extiendo, firmo y sello la presente en una hoja de papel bond tamaño oficio con membrete de la Municipalidad a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

F) 
Vidcar Ariel Quiñonez Sac
DIRECTOR FINANCIERO



Vo.Bo. 
Elio Francisco Puac Castillo
ALCALDE MUNICIPAL



Camino al desarrollo